



## N° 0121-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 07 de junio de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

▪ **DECRETO SUPREMO N° 101-2024-EF**

➤ **Objeto:**

Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales ganadores del Concurso FIDT 2023-II

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha autorizado la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 162 239 414,00 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), a favor de cuarenta y dos (42) gobiernos locales, ganadores del Concurso FIDT 2023-II, para financiar y cofinanciar la elaboración del expediente técnico y ejecución física de inversiones de sus propuestas ganadoras, cuyo detalle se encuentra en el Anexo “Lista de cuarenta y dos (42) convenios suscritos (Financiamiento o cofinanciamiento) en el marco del Concurso FIDT 2023-II”, el cual puede ser visualizado en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)).

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE CONTROL GERENCIAL Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2296149-5>

▪ **DECRETO SUPREMO N° 102-2024-EF**

➤ **Objeto:**

Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de cuatro gobiernos locales ganadores del Concurso FIDT 2023-II

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.



➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha a incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 19 245 647,00 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de cuatro gobiernos locales, ganadores del Concurso FIDT 2023, para financiar la elaboración del expediente técnico y ejecución física de proyectos de inversión, de sus propuestas ganadoras, cuyo detalle se encuentra en el Anexo “Lista de 04 convenios suscritos (Financiamiento) en el marco del Concurso FIDT 2023”, el cual puede ser visualizado en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)).

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE CONTROL GERENCIAL Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2296149-6>

▪ **RESOLUCION MINISTERIAL N°098-2024-TR**

➤ **Objeto:**

Aprueban transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito once convenios

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha establecido la aprobación de la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito once (11) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles, por un importe total de s/1, 711, 772.00, también se ha dispuesto que el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” realice la supervisión, seguimiento, control, monitoreo y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfieren los recursos, cuyo detalle se encuentra en el Anexo adjunto a dicha Resolución, el mismo que puede ser visualizado en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)).

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, GERENCIA DE



GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO, SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO Y ORNATO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2293151-1>

▪ **RESOLUCION MINISTERIAL N°099-2024-TR**

➤ **Objeto:**

Aprueban transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito once convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha establecido la aprobación de la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito trece (13) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-77), por el importe total de 1 868 185,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), cuyo detalle se encuentra en el Anexo adjunto a dicha Resolución, el mismo que puede ser visualizado en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)).

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO, SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO Y ORNATO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2296132-1>

▪ **RESOLUCION DE RESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 00052-2024/CEPLAN/PCD**

➤ **Objeto:**

Prorrogan plazos para aprobación y publicación de informes de evaluación y matriz de compromisos de la Política Nacional de Igualdad de Género y de la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, y de la matriz de compromisos de las políticas nacionales, establecidos en la sección III de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 061-2023-CEPLAN/PCD.



➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha prorrogado hasta el 16 de diciembre de 2024, el plazo para la aprobación y publicación de los informes de evaluación y matriz de compromisos de la Política Nacional de Igualdad de Género y de la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, establecido en la sección III de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 061-2023-CEPLAN/PCD.
- Asimismo, se ha prorrogado hasta el 15 de agosto de 2024, el plazo para la aprobación y publicación de la matriz de compromisos de las políticas nacionales, establecido en la sección III de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 061-2023-CEPLAN/PCD.
- En ese marco, también se ha precisado que, el plazo para la publicación de los reportes de seguimiento, informes de evaluación y reportes de cumplimiento de políticas nacionales, correspondientes al año 2023, establecido en la sección III de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 061-2023-CEPLAN/PCD, es hasta el día **lunes 17 de junio de 2024**, en atención a lo establecido en el numeral 145.2 del artículo 145 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2295986-1>

▪ **RESOLUCION MINISTERIAL N° 0141-2024-JUS**

➤ **Objeto:**

Autorizan la realización de la XXXIV Convención de Representantes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Gerencias Legales de las entidades del Sector Público: "Control de Convencionalidad y legalidad en la administración pública".

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".



➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha autorizado la realización de la XXXIV Convención de Representantes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Gerencias Legales de las entidades del Sector Público: “Control de Convencionalidad y legalidad en la administración pública” que se llevará a cabo de manera presencial el día viernes 28 de junio del 2024, en la ciudad de Lima.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2295829-1>

▪ **RESOLUCION N° 0337-2024/SEL-INDECOPI**

➤ **Objeto:**

Autorizan la realización de la XXXIV Convención de Representantes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Gerencias Legales de las entidades del Sector Público: “Control de Convencionalidad y legalidad en la administración pública”.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha declarado un Precedente de observancia obligatoria que interpreta artículos de la Ley N° 29091, la Ley N° 27444, el D.S. N° 004-2008-PCM, el D.S. N° 014- 2012-JUS y el D.S. N° 001-2009-JUS, referidos a la publicación de las normas de carácter general y el TUPAntos Administrativos de una entidad administrativa, así como su incidencia en los procedimientos de eliminación de barreras burocráticas. El cual recomendamos su revisión integra a efectos de tener en consideración dichos lineamientos.

➤ **Unidades de organización involucradas**

TODAS LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA ENTIDAD

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjI5NTMwNS0xMjAyNDA2MDc=>

▪ **RESOLUCION DE CONTRALORÍA N° 272-2024-CG**

➤ **Objeto:**

Modifican Directiva N° 014-2023-CG/FIS “Recopilación de Información y Evaluación y Fiscalización Específica de Declaraciones Juradas presentadas y remitidas a la Contraloría General de la República”.



➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha modificado el segundo párrafo del numeral 6.7.2, segundo párrafo del numeral 7.1, primer, segundo y tercer párrafo del numeral 7.1.1 y el numeral 9; los numerales 4 y 5 del Anexo N° 1: Glosario de Términos; y el Anexo N° 02: Interacción del Planeamiento, las etapas del proceso de la RIEDJ y sus principales características, de la Directiva N° 014-2023-CG/FIS “Recopilación de Información y Evaluación y Fiscalización Específica de Declaraciones Juradas presentadas y remitidas a la Contraloría General de la República”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 415-2023-CG, modificada por Resolución de Contraloría N° 192-2024-CG, que en Anexo forma parte de la Resolución de Contraloría N° 272-2024-CG, el mismo que podrá ser revisado en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe/contraloria](http://www.gob.pe/contraloria)).

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, OFICIAL DE INTEGRIDAD

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2295967-1>